

HUMANITAD • FIDES • UTILITAS • IUSTITIA



# POLÍTICAS ANTI-PLAGIO

ASUNCIÓN - 2023

## CONTENIDO

ARTÍCULO 1.º- DEL OBJETIVO .....	3
ARTÍCULO 2.º- DE LA ENTREGA DE LA ELABORACIÓN ESCRITA.....	3
ARTÍCULO 3.º- DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA.....	3
ARTÍCULO 4.º- DEL REPORTE DE CITAS Y VERIFICACIÓN DE LECTURA.....	3
ARTÍCULO 5.º- DEL DICTAMEN DEL COORDINADOR ACADÉMICO .....	3
ARTÍCULO 6.º- DEL PLAGIO.....	4
ARTÍCULO 7.º- DE LAS DISPOSICIONES FINALES.....	4



## **ARTÍCULO 1.º - DEL OBJETIVO**

El presente documento establece los aspectos procedimentales que deberán observarse, constituyendo el anexo del Reglamento para la elaboración y defensa de Tesina, Tesis, Monografía y trabajos escritos. Asimismo, la Institución dispone de un servicio de control de citas y verificación de similitudes, orientado a garantizar el uso correcto de las referencias bibliográficas, mediante una herramienta tecnológica puesta a disposición de estudiantes, docentes y tutores de las carreras y programas.

## **ARTÍCULO 2.º - DE LA ENTREGA DE LA ELABORACIÓN ESCRITA**

La entrega oficial que hace el alumno de grado debe ser hecho en forma digital, herramienta digital *Word*. Va acompañado de la carta del tutor/a que indique que la tesina/tesina/monografía presentada reúne todos los requisitos según el reglamento institucional.

## **ARTÍCULO 3.º - DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA**

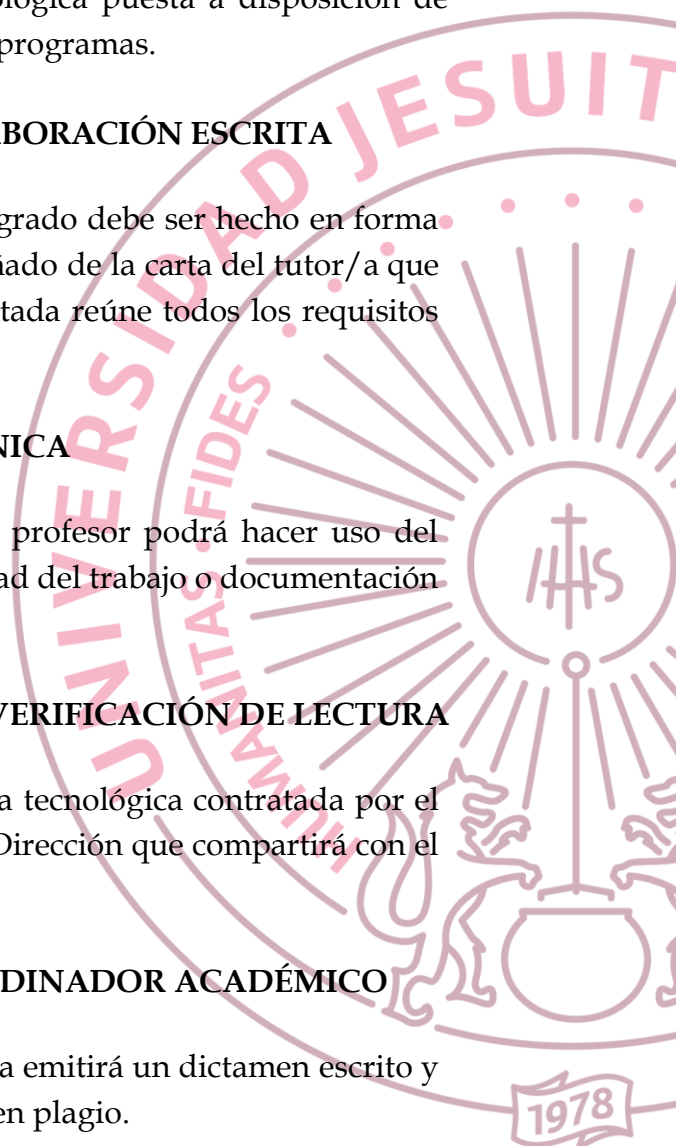
Después de la entrega del estudiante, el profesor podrá hacer uso del programa anti-plagio para verificar la originalidad del trabajo o documentación presentado por el estudiante.

## **ARTÍCULO 4.º - DEL REPORTE DE CITAS Y VERIFICACIÓN DE LECTURA**

Es el reporte expedido por la herramienta tecnológica contratada por el Instituto. Este reporte es de uso exclusivo de la Dirección que compartirá con el Coordinador para disponer los pasos a seguir.

## **ARTÍCULO 5.º - DEL DICTAMEN DEL COORDINADOR ACADÉMICO**

El responsable de la Coordinación del área emitirá un dictamen escrito y se le comunique al alumno que haya infringido en plagio.



## **ARTÍCULO 6.º - DEL PLAGIO**

La UJP adopta la definición de la Real Academia Española que dice:

“Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias.”

§ 1. El plagio no es admitido bajo ningún punto de vista, con lo cual, el porcentaje debe ser del 0 % para todos los trabajos y tesina/tesis/monografía. Y el estudiante no podrá graduarse en la Institución.

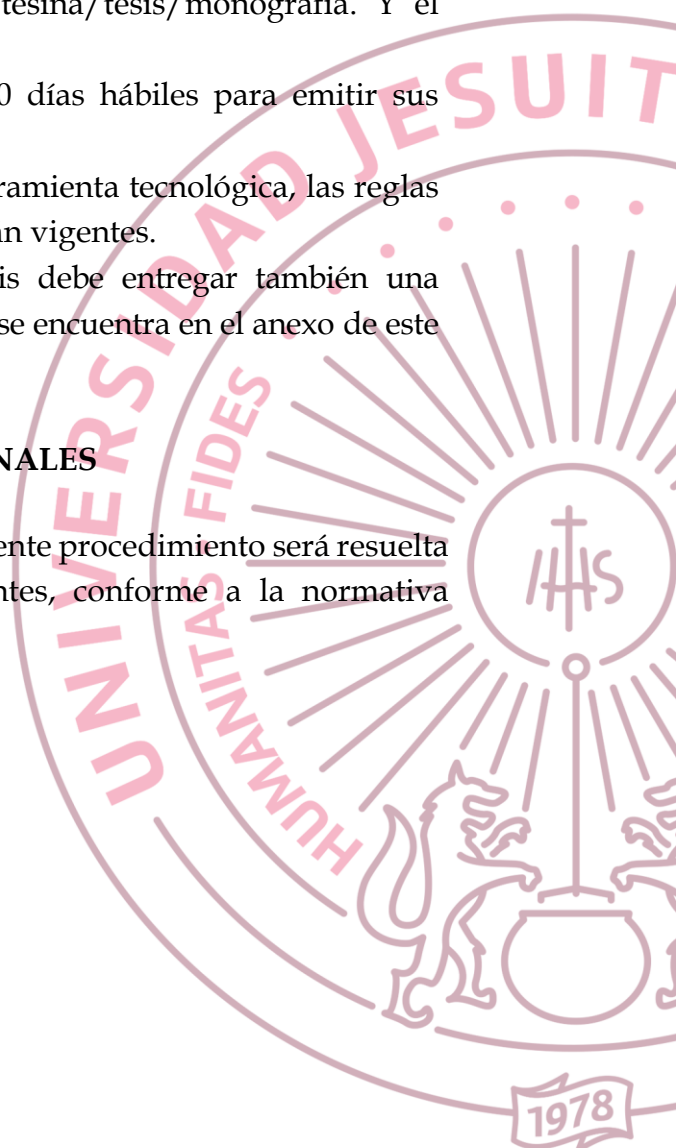
§ 2. La Coordinación dispondrá siempre de 10 días hábiles para emitir sus dictámenes.

§ 3. En caso de que la Institución cambie su herramienta tecnológica, las reglas establecidas en este procedimiento se mantendrán vigentes.

§ 4. Cuando el alumno entrega su tesina/tesis debe entregar también una declaración jurada de originalidad, cuyo modelo se encuentra en el anexo de este documento.

## **ARTÍCULO 7.º - DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier situación no prevista en el presente procedimiento será resuelta por las autoridades académicas correspondientes, conforme a la normativa institucional vigente.



## DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

El que subscribe, \_\_\_\_\_,

con C.I.: \_\_\_\_\_

al entregar mi trabajo, con el título:

\_\_\_\_\_

Declaro ser el autor del entero texto final y que tal texto no fue entregado para obtener otro título académico en otra Universidad o Instituto de Educación Superior.

Declaro expresamente de no haber transgredido las normas del Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos relativos al plagio que son conocidas por mí.

Declaro, además, bajo mi personal responsabilidad, que el texto entregado en forma digital unida al presente ejemplar corresponde exactamente al mismo.

Declaro de estar en conocimiento de las sanciones previstas en caso de plagio y de falsa declaración.

En fe.

Asunción, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma legible

Firma de quien recibe el texto:

\_\_\_\_\_

